
Ni tanto ni tan poco: las reformas penales relativas a la violencia sexual

Teresita de Barbieri
con la colaboración de Gabriela Cano

El 12 de julio pasado, la Cámara de Diputados aprobó una serie de reformas a los códigos penal y de procedimiento penal para el Distrito Federal y para toda la república en materia de fuero federal, en relación con la violencia sexual, la violación y delitos conexos. Tales reformas son el resultado de un largo proceso en el que el movimiento feminista ha jugado un papel protagónico: desde la formulación de la demanda y el proyecto social, la formulación de la iniciativa legal, la tramitación y sus vicisitudes, hasta la aprobación. Es un proceso que requiere análisis desde diversas perspectivas porque, como todo proceso político, dejará enseñanzas para las acciones futuras del movimiento. Nuestra intención en estas notas es la de dar cuenta de algunos aspectos con la intención de generar un *debate feminista* en el movimiento, y con otras fuerzas y actores sociales.

"¡No más violencia contra las mujeres!"

La lucha contra la violación y la violencia sexual en México tiene como referentes muchos rostros, nombres y personas. Son las víctimas que se atrevieron a denunciar sus tragedias y a permitir que sus nombres aparecieran en periódicos, volantes y televisión. Son las militantes que acompañaron a las agredidas y organizaron conferencias de prensa, manifestaciones, plantones, desplegados. Son las abogadas, las médicas, las psicólogas que brindaron sus conocimientos desinteresadamente. Son las periodistas que siguieron pistas, estuvieron en el lugar de los

hechos y lograron que los jefes de redacción les dieran un lugar destacado a sus noticias. Son las mujeres de las colonias y las fábricas que saben que la violencia sexual no es sólo un problema pequeño burgués. Son las feministas, las nuevas y las no tan nuevas. Son los varones que están convencidos de la aberración del poder del falo. Imposible citar sus nombres, porque es todo un movimiento social. Hay líderes, cuadros medios, intelectuales orgánicas y bases. Y sobre todo, hay mucho coraje, indignación y decisión acumulados durante diecinueve años de lucha.

Desde que se formó en 1976 la *Coalición de Mujeres* como el primer intento de agrupamiento de segundo nivel de los grupos feministas de la ciudad de México, el aborto y la violación fueron los problemas que incuestionablemente unieron a las feministas mexicanas. Estos dos temas han estado presentes en cada uno de los intentos de unificación del movimiento y se han hecho manifiestos cada vez que sale a la calle. Tan es así que para amplios sectores de la población, el feminismo parece ser una lucha por la despenalización del aborto y en contra de la violencia sexual.

No es éste el lugar para analizar el fenómeno de la violencia sexual en México. Sabemos que hay una cifra negra, inmensa; hay alguna información sobre las víctimas, las circunstancias en que se comete el delito, algunas características de los victimarios. Pero sabemos muy poco sobre las relaciones sociales que generan estas expresiones de superioridad de un género sobre el otro, y de un grupo generacional sobre otro.

Sin embargo, el movimiento feminista señaló la punta del *iceberg*, y junto a las denuncias, demandas y propuestas, fundó desde 1977 una serie de organizaciones que dieron apoyo a las mujeres violadas. En esa fecha se creó el Centro de Apoyo a Mujeres Violadas A.C. (CAMVAC). Posteriormente surgirán el Colectivo contra la Violencia A.C. (COVAC) y el Centro de Colima. CIDHAL y el CEM de la Facultad de Psicología de la UNAM dan asesoría y apoyo principalmente a estudiantes, trabajadoras, académicas, de la Universidad y a sus familiares. En la ENEP Iztacala se había abierto un servicio dos años atrás. En lo fundamental, estos servicios cubren tres aspectos: asesoría y acompañamiento en la denuncia ante el Ministerio Público, apoyo psicológico y vinculación con los servicios médicos competentes. Cuando la víctima lo autoriza, se hace una denuncia pública y además, se hace el análisis estadístico de la información que se recaba en cada caso.

Con escasos recursos y mucho trabajo voluntario, en instalaciones precarias, las feministas generaron un saber acerca del tratamiento de las víctimas y de sus familiares; acerca de los vacíos legales y las prácticas de enfrentamiento con los funcionarios policiales y judiciales. Generaron un cúmulo de experiencia sobre el cual basar el mejoramiento de los servicios existentes, sobre los nuevos que deben crearse y sobre las propuestas de reformas legales.

En 1987 fue creada la *Red contra la violencia hacia las mujeres* como una instancia de coordinación de acciones que articuló una intensa campaña al respecto.

A comienzos de la década pasada, la violación y la violencia sexual adquirieron el estatuto de un problema lacerante para la sociedad mexicana. Cada cambio de sexenio y de legislatura fue recibido con la esperanza de que el gobierno intentase alguna solución: cambios en la legislación, creación de servicios de atención a las víctimas. En 1984 se logró el aumento de las penas, de manera que el delito de violación pasó a la categoría de no excarcelable. Ese mismo año, la bancada del Partido Socialista Unificado Mexicano (*PSUM*) presentó un proyecto de reformas al Código Penal y de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, que no se incluyó en la agenda y durmió el sueño de los justos.

Fue apenas en la presente administración cuando se comenzaron a considerar de manera más seria las demandas de las mujeres. No es posible desligar esto de la precaria legitimidad con que nació el sexenio presidido por Carlos Salinas de Gortari. Ya no eran sólo las feministas las que se indignaban. En varias colonias populares del D.F., las mujeres se movilizaron ante la impunidad de los delincuentes, y en Acapulco, Gro., varios miles de habitantes se lanzaron a las calles ante un caso de violación y asesinato que conmovió a amplios sectores ciudadanos y puso en cuestión a la máxima instancia del Poder Judicial. A diferencia del aborto, que supone enfrentar a la iglesia católica y sus manejos de poder e influencia e implementar servicios de salud en todo el sistema oficial, la violencia sexual sólo requiere de voluntad política, puesto que el consenso parece fácil de lograrse y los costos económicos son muy bajos frente a las ganancias políticas.

Ya antes de asumir la presidencia, el 6 de octubre de 1988, cuando se instaló la Comisión de Integración de la Mujer al Desarrollo, Salinas de Gortari dio instrucciones a María de la Luz Lima Malvido "en el sentido de que se comunicara con el Sr. Lic. Rubén Valdés Abascal a

efecto de trabajar el anteproyecto sobre los cambios legislativos necesarios en el Código Penal y Procesal para dar mayor protección a las víctimas de violación" (MLLM, carta del 31 octubre de 1988). Este trabajo estuvo concluido el 31 de octubre del mismo año.

En abril de 1989 se abrió la primera agencia especializada en delitos sexuales, en las oficinas de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal de la delegación Miguel Hidalgo. Dos más se abrieron ese mismo año en las delegaciones Coyoacán y Venustiano Carranza. Se comenzó así una nueva política estatal en relación con las víctimas de la violencia sexual: nuevas prácticas en el interrogatorio, el examen médico legista y la presencia de personal femenino capacitado para la atención de las víctimas. Al mismo tiempo, se tendieron puentes entre la Procuraduría de Justicia del D.F. y el movimiento feminista, algunas de cuyas integrantes pasaron a realizar tareas en dichas agencias y a ser consultadas en cuestiones específicas sobre este nuevo enfoque del trabajo.

La Cámara de Diputados

En la Cámara de Diputados, se desarrolla un proceso paralelo a la voluntad política del ejecutivo y su necesidad de ganar legitimidad a partir de la instalación de la nueva legislatura el 1 de septiembre de 1988. Amalia García, del Partido de la Revolución Democrática (PRD), feminista que nunca escondió su filiación y ha defendido la causa de las mujeres en el seno de su partido desde hace ya más de diez años (cuando era Partido Comunista), secundada por su compañera de bancada Patricia Olamendi, se preocupó con extrema paciencia por interesar a las diputadas de los restantes partidos en la presentación de un proyecto de ley que recogiera las inquietudes y demandas de la sociedad civil y de los grupos organizados. Firmado por 57 diputadas, la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados convocó, el 25 de noviembre de 1988, a un *Foro de consulta sobre delitos sexuales*, que tuvo lugar entre el 27 de febrero y el 3 de marzo de 1989. En él se presentaron más de cien ponencias con puntos de vista y propuestas no siempre coincidentes (Véase "Foro sobre delitos sexuales. Leyes, centros, cambios sociales y dignificación", *Doblejornada*, núm. 25 marzo de 1989). Se integró una subcomisión de la Comisión de Justicia que trabajó entre mayo de 1989 y mayo de 1990. Ahí participaron intensamente las diputadas, la doctora Lima e integrantes de la *Red contra la*

violencia hacia las mujeres. Destacamos en particular la participación activa del grupo COVAC, y en especial, del compañero Gerardo González. La subcomisión trabajó sobre la base de las propuestas presentadas en el foro, el proyecto de reformas de octubre de 1988 elaborado por la doctora Lima y el proyecto presentado por la Red y por Gerardo González.

No estamos en condiciones de presentar un cuadro analítico de dichas propuestas. Es un problema que dejamos a las/os compañeras/os interesadas/os y con conocimientos para hacerlo. Finalmente, el proyecto fue presentado a la Comisión de Justicia de el 17 de mayo del año en curso con la firma de las 61 diputadas que integran la Cámara de Diputados.

Dos hechos merecen ser destacados: Por un lado, la presencia activa de los grupos feministas en la elaboración del proyecto inaugura una forma de trabajo parlamentario muy cercano al movimiento de la sociedad. Por el otro, hay un acuerdo entre las mujeres que va más allá de las diferencias partidarias. Esta experiencia no es nueva en países con trayectorias democráticas más consolidadas y con movimientos feministas fuertes, que han permitido un acceso más fluido a los cargos de representación. Es nuevo en México, y esperamos que tenga larga vida.

La Comisión de Justicia

A pesar de que cuenta con el apoyo de todos los partidos, el proyecto de las diputadas no marchó sobre riele. Fue necesario salvar diferencias a veces sustantivas para lograr el consenso, una vez que la iniciativa pasó a la Comisión de Justicia. A partir de la lectura de la información de prensa se puede distinguir dos frentes opositores: los grupos conservadores y el atrasado machismo. La ideología conservadora se expresó a través del PAN y fue decisiva para quitar del proyecto lo relativo a la despenalización y tratamiento rápido y expedito de las víctimas embarazadas a causa de la violación que desearan abortar. El machismo se expresó a todo lo largo del tiempo en que la iniciativa estuvo radicada en la Comisión de Justicia. La presentación al pleno, el 17 de mayo, fue seguida de comentarios soeces por parte de algunos diputados (*El Nacional*, 21 de mayo 1990). Entre el 6 y el 12 de julio, la prensa capitalina informó de juicios contrarios a la iniciativa emitidos por varios diputados, entre ellos el presidente de la Comisión, Miguel Montes (PRI) (*La Jornada*, 16 junio

1990). La *Red de la Violencia* organizó una conferencia de prensa el 4 de julio, en la que participaron las diputadas Amalia García (PRD) y Guadalupe Gómez Maganda (PRI).

Principales innovaciones al Código Penal

El proyecto de reformas al Código Penal incluye una serie de modificaciones que facilitan la identificación, la denuncia y la penalización de diferentes manifestaciones de la violencia sexual. Entre las más significativas se cuentan las siguientes: una tipificación más precisa del delito de violación, la definición del delito de hostigamiento sexual y una mayor claridad en la asignación de las penas contra el abuso sexual. También se hizo una serie de cambios en las denominaciones de los delitos.

La definición del delito de violación se precisa mediante el establecimiento de una caracterización amplia de la cópula que incluye, en forma explícita, la penetración en el cuerpo de la víctima del miembro viril o de algún otro instrumento por vía vaginal, oral, o anal (art.265).

El proyecto explicita que se castigarán los actos de violencia sexual, independientemente del sexo de las personas que los padezcan y de la valoración subjetiva de su conducta. En la tipificación del delito de estupro (art. 262) se hace explícito que la víctima puede ser una persona, hombre o mujer, entre los doce y los dieciocho años, y se retira la especificación sexista de que la víctima sea “una mujer de menos de dieciocho años casta y honesta”.

Con la misma preocupación de eliminar apreciaciones subjetivas en la legislación, la denominación de los “atentados al pudor” se sustituyó por la de “abusos sexuales”. Para este tipo de delitos se aumentaron las penas.

El delito de hostigamiento sexual (art. 259), recién tipificado, penaliza a las personas que, utilizando su posición jerárquica, asedian a sus subordinados en el trabajo, en los centros escolares, en las escuelas y en el ámbito doméstico. El proyecto precisa, en la exposición de motivos, el significado de hostigar: perseguir, acosar, asediar o molestar sexualmente a una persona en forma reiterada. Cuando el hostigador sea un servidor público que utilice su posición de poder para asediar sexualmente a una persona, además de la sanción económica se le destituirá de su cargo.

El proyecto de reformas al Código Penal incluye también un cambio de nomenclatura: al Título Decimoquinto lo denomina *Delitos contra la*

Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual, en sustitución de Delitos Sexuales. Ello implica un cambio en el sentido general de la legislación, pues según se explica en la exposición de motivos, la reforma genera "solidaridad hacia las víctimas de los delitos particularmente de aquellos ilícitos que conculcan la libertad sexual y lesionan el normal desarrollo psicosexual de la persona humana". Esta nueva conceptualización intenta, al parecer, dejar establecida la gravedad de los delitos de violencia sexual; sin embargo, la noción de un normal desarrollo sexual de las personas es inadecuada. No existen manifestaciones sexuales "normales" y "anormales". Las personas se expresan sexualmente de maneras muy diversas, de acuerdo con sus necesidades y preferencias íntimas; y todas ellas son igualmente válidas. Lo que la legislación tiene que proteger, y en buena medida lo hace, es que siempre exista el consentimiento de todas las partes involucradas en el ejercicio de las relaciones sexuales. Resulta peligroso el uso del concepto de un "desarrollo sexual normal", en tanto que descalifica las prácticas supuestamente consideradas "anormales". ¿Cuáles son éstas? ¿La homosexualidad, el voyerismo, el bestialismo?

En otra parte de la exposición de motivos del proyecto que aquí comentamos, a propósito de la decisión de la Comisión de Justicia de conservar la definición del delito de incesto, se afirma que la tipificación de este delito se mantuvo para "tutelar penalmente la organización familiar, combatir la promiscuidad y prevenir la descendencia degenerativa (...) y que el derecho penal debe preocuparse por mantener un mínimo ético en la comunidad". Los criterios de este "mínimo ético" tendrían que ser ampliamente discutidos tomando en cuenta, por un lado, la complejidad de los problemas éticos y, por el otro, el hecho de que en la sociedad conviven, en forma contradictoria, distintos valores morales de diferentes grupos de la sociedad. Es pueril creer que se mantiene "un mínimo ético" con sólo evitar la promiscuidad o el incesto, y con el tutelaje de la organización familiar. Ésta es una simplificación engañosa que supone un modelo de organización familiar aceptado que debe ser protegido por el derecho penal. Desde nuestro punto de vista, la legislación efectivamente tiene que vigilar las garantías individuales y el bienestar de las personas, pero sin imponer modos de relaciones sexuales ni de organización familiar. La promiscuidad puede ser una opción válida para algunas personas durante una etapa de su vida o durante toda ella. Puede haber quien decida relacionarse sexualmente con su hermano. Parecería que la definición del incesto como delito no

tiene razón de existir, pues el elemento de abuso sexual que puede contener ya queda contemplado en los delitos así denominados. Igualmente, la definición del adulterio como delito, que fue ampliamente discutida por la comisión, bien podría eliminarse de la legislación penal; ésta es una opción que debe ser decidida por cada quien, según sus valores personales y de grupo.

Cabe preguntarse si en verdad es función del derecho penal “prevenir la descendencia degenerativa”, preocupación con ecos de los darwinistas decimonónicos interesados en mejorar la especie, y si esto se logra conservando el incesto como delito en el Código Penal. Hace falta investigar sobre las condiciones que causan malformaciones en los recién nacidos y divulgar ampliamente esta información para que la reproducción sea una decisión consciente. A través del derecho penal no se puede garantizar el bienestar físico de una comunidad, como todos sabemos, es necesario el acceso a los recursos materiales básicos de todos sus miembros, y políticas de salubridad y protección social adecuadas.

Otra de las críticas de fondo que puede formularse al proyecto de reformas es que mantiene, si bien críticamente, la censura del material considerado pornográfico al conservar la penalización de los llamados “ultrajes a la moral pública” (art. 200). En la exposición de motivos, las legisladoras reconocen que ésta es una “valoración cultural de carácter muy relativo que varía en un momento o grupo social determinado”; sin embargo, inexplicablemente, mantienen e incluso aumentan las sanciones a quien “fabrique, reproduzca o publique libros, escritos, imágenes u objetos obscenos y al que los exponga, distribuya o los haga circular” y a quien publique, ejecute o haga ejecutar exhibiciones obscenas. Es inútil el agregado al artículo 200 donde se propone que “no se sancionarán las conductas que tengan un fin de investigación o divulgación científica, artística o técnica”. ¿Con qué criterios se identifican estos fines?

Detrás de este afán de mantener la censura, hay una concepción estrecha de las causas de la violencia sexual que está explicitada en la exposición de motivos: ahí se afirma que entre las causas que generan delitos sexuales se cuentan “las manifestaciones y exhibiciones obscenas o pornográficas, que tienen la cualidad de despertar torpeza o lascividad erótica ultrajando la moral pública” (subrayado nuestro). En ningún momento se ha probado que exista una relación directa entre la existencia de libros, revistas o películas con contenidos de violencia sexual, y el ejercicio

mismo de actos violentos. En cambio, sabemos que sociedades y épocas que han practicado la censura, no han eliminado la violencia sexual. En todo caso, es necesario reconocer la complejidad del problema y destacar la importancia de que se efectúen investigaciones profundas al respecto.

La censura es una estrategia que no lleva a la disminución de la violencia sexual, y en cambio plantea una serie de problemas graves. El más serio es que abre la puerta a la restricción del derecho constitucional de la libertad de expresión y de la libre circulación de las ideas. Además, no es posible establecer criterios claros para definir el carácter pornográfico de un material.

Las prohibiciones y censuras no cambian las concepciones tradicionales de la sexualidad contenidas en muchos de los materiales llamados pornográficos, pero tampoco en anuncios publicitarios aparentemente inocuos. Lo único que puede ayudar es un análisis público serio y profundo de las visiones de la sexualidad vigentes que llevan a algunas personas a consumir pornografía.

Sin duda se han logrado avances importantes en la letra y en el espíritu de la ley, a pesar de que —según algunos integrantes de COVAC— lo aprobado por la Cámara de Diputados es sólo un 40% de la propuesta de las diputadas. Se perfeccionó, amplió y reestructuró la tipificación de los delitos; y en los aspectos procesales, las reformas apuntan a un trato digno a las víctimas. Quedaron fuera las propuestas de normar la reparación del daño, aunque en la exposición de motivos se recogen las ideas fundamentales que nutrieron la propuesta y la necesidad de que el Estado genere políticas sociales que alivien a las víctimas. También quedó fuera la propuesta de un trámite más expedito para la realización de abortos por violación. No quedan muy claras las razones de la exclusión, cuando incluso la iglesia católica acepta que las religiosas lo practiquen en esas circunstancias.

Las lecciones de la experiencia

Como señalamos al comienzo de esta nota, la formulación de la propuesta es innovadora no sólo en el ámbito penal y de procedimiento penal. Desde el punto de vista político, hay que destacar sus avances. En primer lugar, el trabajo coordinado entre los grupos del movimiento más comprometidos con el problema, y las parlamentarias. Es una forma de

accionar que vincula a las/os representantes con la realidad sobre la que legislan.

Un segundo elemento a tomar en consideración es la necesidad del movimiento de dar cabida a personas que puedan desarrollar sus conocimientos técnicos en la materia. Las demandas de las mujeres, surgidas de la realidad cotidiana, requieren ser expresadas en los términos en que se maneja el Estado y el sistema jurídico. La existencia de expertas/os en la materia respectiva, capaces de entender el lenguaje en que se expresan los/as otros/as —quienes tienen el poder en última instancia— y hace la traducción es importante para la elaboración de la propuesta, pero también y fundamental en las etapas de negociación, convencimiento y discusión. En la política moderna, donde los lenguajes enrarecidos son tan comunes, los movimientos sociales que —como el feminismo— se proponen cambiar la correlación de fuerzas a favor de los/as oprimidos/as, requieren de generar sus propios/as intelectuales orgánicos/as. Toda la experiencia acumulada de atención, cuidado y seguimiento de las víctimas de opresión, no son suficientes. El saber que para estos casos se requiere supone la profundidad del conocimiento académico reelaborado. Esto sucedió en el caso que nos ocupa y es conveniente que el movimiento tome nota al respecto.

La tercera lección radica en que este proyecto haya sido atribuido a *las diputadas*. Es la primera vez que las integrantes de la Cámara de Diputadas *como género* utilizan el poder de la representación parlamentaria para alterar la correlación de fuerzas desfavorables a las mujeres e impulsar cambios que disminuyan los efectos más negativos de la subordinación ancestral. Demuestra que, en un nivel tan general como es el que expresa la ley, es posible lograr un acuerdo de voluntades que exprese los intereses del género femenino. Acostumbradas/os a ver la sociedad dividida en clases y opciones ideológicas, las diferencias entre los géneros habían pasado inadvertidas. Las diputadas de la LIV Legislatura demostraron que, con un trabajo inteligente de debate, es posible articular una propuesta única que altere la correlación de fuerzas entre los géneros. Lo personal tomó un carácter político en el espacio de la política que puede alterar la historia.

Tal vez los delitos sobre los que se legisla en esta ocasión sean los que más claramente expresan la subordinación de género, y por lo tanto, donde más fácil sea lograr consenso. ¿Abrirá esta experiencia parcialmente exitosa nuevas rutas en el trabajo de las mujeres políticas? ¿Cómo han

elaborado la experiencia las y los representantes y sus partidos? ¿Qué se piensa en las agrupaciones políticas de un trabajo legislativo que por una parte ampliará las bases de legitimidad entre el electorado, pero a la vez disuelve las fronteras ideológico-políticas que los delimitan? Quedan así planteadas una serie de interrogantes a las/os analistas políticas/os de dentro y de fuera de las organizaciones respectivas.

En cuarto lugar, hay que considerar algunas cuestiones sobre el accionar del movimiento feminista en México, y en particular en el Distrito Federal. Creemos no estar en un error si sostenemos que a partir del 16 de mayo, cuando el proyecto entró en sus fases finales y decisivas, faltó comunicación entre dirigentes e intelectuales orgánicas/os del movimiento con las bases. La fuente principal de la información para el movimiento resultó ser la prensa y, en particular, la crónica parlamentaria de *La Jornada*, salvo la conferencia de prensa organizada por la Red con la presencia de Amalia García y Guadalupe Gómez Maganda el 4 de julio. En los últimos días de junio y comienzos de julio, más de una feminista se preguntó sobre la tramitación y los motivos del empantanamiento del proyecto. La Coordinadora Feminista del D.F. no tuvo prácticamente injerencia y las bases que agrupa quedaron desvinculadas. Era de esperarse que esta instancia hubiera podido generar iniciativas propias: debatir el proyecto, presionar, movilizarse, de manera que el texto aprobado estuviera más cerca de las demandas feministas.

Esto hace la cultura política del movimiento. Informar y debatir son parte sustancial de la democracia. Y ha quedado de manifiesto en varias ocasiones que, en cuestión de violencia sexual y violación, a pesar de los acuerdos y consensos, en el movimiento no hay solamente una opinión. En el *Foro de consulta sobre delitos sexuales* de febrero-marzo de 1989, en la marcha del 8 de marzo, y en otras ocasiones algunas feministas han enarbolado la superada consigna: "¡Contra la violación, castración!" Hay también desacuerdo en torno a la limitación de la libertad de expresión cuando se consideran las publicaciones pornográficas. Estos desacuerdos deberían ventilarse en el movimiento. Debatir es una necesidad, no para ganar o perder, no para lucir cualidades intelectuales y de liderazgo político-ideológico. El debate es necesario para explicitar los argumentos que fundamentan posiciones y opciones político-ideológicas; para confrontar ideas y poner de manifiesto las lagunas e inconsistencias de cada argumentación; para dejar en claro los aciertos y errores de cada razonamiento; para buscar

los acuerdos más amplios y consistentes posibles y, así, encontrar las posibles y mejores soluciones a los problemas.

Sólo así el movimiento feminista podrá conseguir la fuerza política interna que exprese la verdad de sus denuncias, propuestas y proyectos. Sólo así podrá negociar en los poderes estatales y los partidos los cambios que la realidad de las mujeres está reclamando. Sólo con la fuerza interna, sus propuestas y demandas le serán reconocidas como propias y no le serán expropiadas, como en esta ocasión, por políticas que prefieren ser "femeninas en vez de feministas".

El texto aprobado por la Cámara de Diputados pasó a integrar la agenda del Senado de la República. En esta instancia es posible que se introduzcan modificaciones, para bien o para mal. Ahí no está representado el Partido de Acción Nacional, que en la Cámara de Diputados amenazó con retirar su apoyo al proyecto si se introducían los artículos en relación con el aborto. Una forma de salvar las diferencias en esta materia puede ser ampliar la atención a las víctimas, haciendo obligatorio que una vez hecha la denuncia y realizados los peritajes técnicos, el Ministerio Público envíe a la víctima a un servicio de salud para que se le practique el tratamiento médico y de higiene adecuado a cada caso.

Es probable que cuando este número de *debate feminista* salga a la circulación, ya el proyecto sea ley. Será, pese a las discrepancias y las negociaciones, un avance importante. Un logro del movimiento que nadie podrá negar. Pero no es una victoria definitiva. Ésta lo será cuando ya no haya víctimas, ni de la violencia sexual ni de cualquier otro tipo de violencia.